



RESOLUCIÓN N° 096
03 de Noviembre de 2015

“POR LA CUAL SE DICTA FALLO EN LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN EN EL ENCUENTRO REALIZADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2015 CONTRA EL CLUB BARRIO BRASILIA – CATEGORIA SUB 10”

LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y especialmente las atribuidas en la Ley 49 de marzo de 1993 y acatando el Reglamento de Competición de los Torneos Departamentales Sub 9 y Sub 10 de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2015 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Presidente del CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN, mediante escrito de fecha 20 de octubre del año 2015, presentó demanda respecto al encuentro celebrado con el CLUB BARRIO BRASILIA, el día 17 de octubre de 2015 en la categoría Sub 10, con fundamento en el hecho de que el CLUB BARRIO BRASILIA infringió el reglamento del Torneo Departamental Sub 9 y Sub 10, en lo referente a las sustituciones y que uno de sus jugadores actuó los tres tiempos del partido.

SEGUNDO: Que la Comisión Disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, una vez estudiada la citada demanda, encontró que la misma reunía los requisitos formales exigidos en el reglamento para su admisión y procedió a darle traslado de la misma al CLUB BARRIO BRASILIA.

TERCERO: Que después de analizar el informe arbitral y la demanda presentada por el Equipo INDEPENDIENTE MEDELLÍN, efectivamente se pudo corroborar que existió una violación del artículo 48 del Reglamento del Torneo Departamental Sub 9 y Sub 10 por parte del Equipo BARRIO BRASLIA y por tanto, se presentó una actuación irregular que tiene como consecuencia, que prosperen las pretensiones del Equipo demandante.

CUARTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 72 del reglamento y al resultado de éste procedimiento, se ordenará al Departamento de Tesorería de la Fedefútbol hacer la devolución de los dineros consignados al momento de presentar ésta demanda al CLUB INDEPENDIENTE MEDELLÍN.

En mérito de lo expuesto la Comisión Disciplinaria en uso de las atribuciones legales y estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar ganador al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN por marcador de 3 x 0 del encuentro celebrado con el CLUB BARRIO BRASILIA, el día 17 de OCTUBRE de 2015 en la categoría sub 10, con fundamento en lo mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Tesorería de la Fedefútbol hacer la devolución de los dineros consignados al momento de presentar ésta demanda al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLÍN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por la Secretaria a las partes interesadas, por el medio más expedito.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2015

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria